



**SEXTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Marzo 2018**

# ÍNDICE

## Contenido

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico en materia de encuestas.....	5
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	5
II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	5
II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.....	6
II.4. Reglamento de Elecciones del INE.....	6
II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.....	6
III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	8
IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 17 de febrero al 16 de marzo de 2018. ....	9
IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas. ....	9
IV.2. Estudios recibidos.....	11
IV.3. Requerimientos.....	12
V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos. ....	13
VI. Metodologías de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.	14
VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones. ....	25

## **I. Presentación.**

Con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se establecieron varios cambios significativos al modelo de regulación electoral, pues si bien la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, también lo es que se le dotó de facultades en el ámbito local, es decir, se erige como autoridad supervisora y emisora de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales.

En ese sentido, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dentro de dicha normativa, se establecieron obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

### **Personas físicas y morales.**

- Observar y adoptar en su integridad los criterios generales de carácter científico, y
- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

### **OPLE.**

- Realizar un monitoreo, por conducto de su área de comunicación social, de publicaciones impresas sobre preferencias electorales;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base a los criterios generales de carácter científico;
- Realizar requerimientos en caso de ser necesario, para solicitar información faltante;

- Publicar en la página de Internet los informes que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo, y
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar, de manera mensual, los referidos informes al INE.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por lo que desde su inicio, esta Secretaría Ejecutiva ha presentado al Consejo General los siguientes informes de encuestas:

No.	Periodo que se reporta	Fecha en la que se presentó al Consejo General	Oficio de remisión
Primer informe	7 al 27 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017	SECG-IECM/1519/2017
Segundo informe	28 de octubre al 10 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017	SECG-IECM/1902/2017
Tercer informe	11 de noviembre al 15 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2017	SECG-IECM/2220/2017
Cuarto informe	16 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018	31 de enero de 2018	SECG-IECM/623/2018
Quinto informe	20 de enero al 16 de febrero de 2018	23 de febrero de 2018	SECG-IECM/1063/2018

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el sexto informe mensual sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta Entidad, el cual comprende el periodo del **17 de febrero al 16 de marzo de 2018**.

## II. Marco Jurídico en materia de encuestas.

### II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

*“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”*

Apartado C, párrafo 8 del referido artículo, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en:

*“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”*

### II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

*“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”*

Artículo 213:

*“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.*

*2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.*

*3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.*

*4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”*

Artículo 251, numerales 5, 6 y 7, señalan al respecto, lo siguiente:

*“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.*

*Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.*

*Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”*

Artículo 252, establece que:

*“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”*

### II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

*“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”*

### II.4. Reglamento de Elecciones del INE.

Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

### II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Artículo 36, párrafo quinto, inciso h), el IECM tendrá la atribución para:

*“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”*

Artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene la atribución de:

*“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”*

Artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión.

### **III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE y a efecto de realizar una divulgación en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, solicitó a la Unidad Técnica de comunicación Social y Difusión la elaboración de un apartado en la página de Internet, para la difusión de los siguientes rubros:

1. Estudios metodológicos entregados a la Secretaría Ejecutiva y sus anexos (dividido en rubros para facilitar su consulta);
2. Informes mensuales que presenta la Secretaría Ejecutiva;
3. Normativa en la materia:
  - Reglamento de Elecciones – Apartado de encuestas electorales;
  - Criterios generales de carácter científico;
4. Monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
5. Conteos rápidos y encuestas de salida (no institucionales);
6. Encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y
7. Listado de medios impresos con cobertura en la Ciudad de México (periódicos y revistas).

Por otra parte, en términos de los artículos 144, numeral 1 y 145, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez que el informe de mérito sea presentado a las y los integrantes del Consejo General del IECM, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que el mismo sea publicado en la página de Internet institucional.

Finalmente, se realizarán las gestiones necesarias para que, de conformidad con el artículo 146, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicha información se haga del conocimiento del INE.

**IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 17 de febrero al 16 de marzo de 2018.**

**IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.**

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, durante el periodo que comprende este sexto informe, realizó el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el cual cubrió medios impresos con cobertura en la Ciudad de México y fue reportado a la Secretaría Ejecutiva en los siguientes cortes semanales:

MONITOREO SEMANAL	REPORTE	NOTA INFORMATIVA U OFICIO
17 al 23 de febrero de 2018	Durante ese periodo no se detectaron encuestas electorales relacionadas con el proceso electoral de esta Ciudad	IECM/UTCSyD/0140/2018
24 de febrero al 2 de marzo de 2018	Se detectó una encuesta electoral realizada por <i>Moreno &amp; Sotnikova Social Research and Consulting</i> y publicada por el periódico <i>El Financiero</i>	IECM/UTCSyD/0167/2018
3 al 9 de marzo de 2018	Se detectó un estudio de investigación del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) publicada por el periódico <i>EL UNIVERSAL</i>	IECM/UTCSyD/0191/2018
10 al 16 de marzo de 2018	Se detectó una nota periodística del C. Felipe Celaya, periodista del diario <i>Unomásuno</i> , en el que hace referencia a los resultados de una encuesta supuestamente elaborada por la persona moral <i>Covarrubias y Asociados</i>	IECM/UTCSyD/218/2018

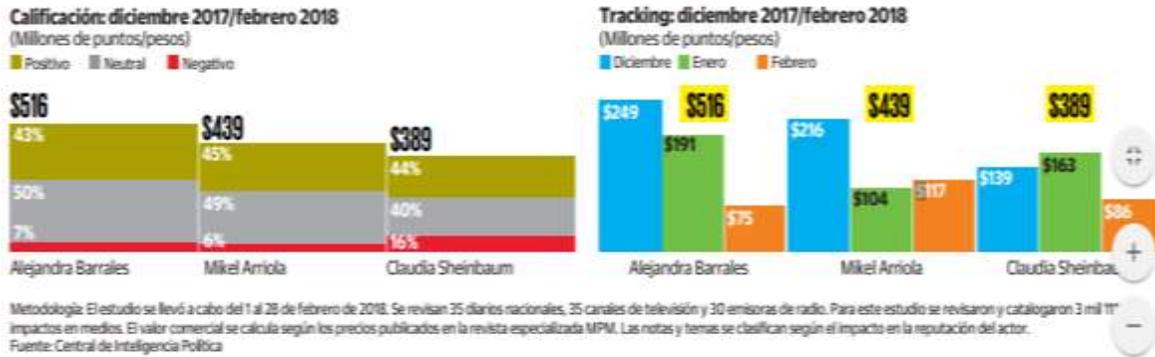
De lo anterior, se desprende que durante el periodo que se reporta en el presente informe, se detectaron las siguientes encuestas sobre preferencias electorales:

Tipo de publicación	
Encuestas originales	1
Reproducciones	0
Notas periodísticas	1

Ello es así, pues durante el periodo del 24 de febrero al 2 de marzo de 2018, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 26 de febrero del presente año el periódico *El Financiero*, en su sección Nacional, páginas 56 y 57, dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por ese medio de comunicación, bajo el título “Sheinbaum, 25 puntos delante de Barrales en la CDMX”, cuyo objetivo es informar a los lectores y audiencia de *El Financiero* como van las preferencias electorales en la contienda para Jefe de Gobierno y Diputados Locales rumbo a las elecciones del 1 de julio de 2018, así como otras opiniones del electorado con relevancia periodística.

Por otra parte, cabe señalar, que si bien en el periodo del 3 al 9 de marzo del año en curso, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión reportó que el 5 de este mes, el periódico *EL UNIVERSAL*, en su sección Metrópoli, página 3, dio a conocer los resultados del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) realizado por la Central de Inteligencia Política en colaboración con Eficiencia Informativa, bajo el título “*Repunta Mikel Arriola con temas polémicos*”, cuyo objetivo es medir tendencias mediáticas entre las y los aspirantes a la CDMX, también lo es que, dicha publicación en términos de los artículos 132, numeral 1 y 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, no corresponde a una encuesta electoral, pues no tiene como finalidad dar a conocer preferencias electorales o tendencias de la votación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:





© 2018 El Universal Online, S.A. de C.V.

Como se desprende de la metodología que se inserta al pie de la infografía, el estudio se llevó a cabo del 1 al 28 de febrero de 2018 y se revisaron 35 diarios nacionales, 35 canales de televisión y 30 emisoras de radio, asimismo, se revisaron y catalogaron 3 mil 111 impactos en medios, por lo tanto, a fin de cumplir con el principio de transparencia que impera en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales, se da a conocer dicho Análisis de Reputación Mediática de Actores con la aclaración de que no corresponde a una encuesta sobre preferencias electorales, pues solo busca medir, comparar y contrastar tendencias mediáticas en el reporte y generación de reputación de sucesos de impacto nacional.

Finalmente, en el periodo del 10 al 16 de marzo de 2018, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 14 de marzo del presente año, se dio a conocer una nota periodística suscrita por el C. Felipe Celaya, periodista del diario *Unomásuno*, bajo el título “*Encuesta da delantera a Morena en Miguel Hidalgo con Víctor Romo*” y en la que se hace referencia a los resultados de una encuesta electoral supuestamente elaborada por la persona moral *Covarrubias y Asociados* relativa a la elección de Alcaldía en Miguel Hidalgo.

## IV.2. Estudios recibidos.

Esta Secretaría Ejecutiva hace del conocimiento que durante el periodo que se reporta en este sexto informe, **recibió 2 estudios metodológicos** relativos a encuestas electorales, de los cuales:

- **1** corresponde a la encuesta detectada en el monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, durante el periodo del 24 de febrero al 2 de marzo de este año.
- **1** se refiere a una encuesta sobre preferencias electorales levantada por la casa encuestadora “Varela y Asociados” y publicada por *Campaigns & Elections*, la cual fue remitida de forma voluntaria.

Lo anterior, se detallará en el apartado correspondiente.

### **IV.3. Requerimientos.**

Recibido el monitoreo por parte de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, se detectó que el 14 marzo del año en curso, el periodista Felipe Celaya del diario *Unomásuno*, en la sección Notivial, dio a conocer los resultados de una encuesta sobre preferencias electorales, relacionada con la elección de Alcaldía en Miguel Hidalgo, la cual supuestamente fue elaborada por la persona moral *Covarrubias y Asociados*, por lo que a la fecha de corte del presente informe, está corriendo el plazo de cinco días posteriores a la publicación de la misma, para remitir la metodología correspondiente, como se puede observar a continuación:

<b>Medio</b>	<b>Fecha de publicación</b>	<b>Fecha para remitir el estudio metodológico</b>
<i>Unomásuno</i>	14 de marzo de 2018	19 de marzo de 2018

En ese sentido, de no tener la remisión del estudio en tiempo, se realizarán los requerimientos respectivos, por lo que, el resultado que se obtenga de dichas actuaciones, será reportado en el siguiente informe que se presente al Consejo General en sesión ordinaria del mes de abril del año en curso.

**V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos.**

No se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por algún partido político.

## VI. Metodologías de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.

### Encuesta realizada y publicada por el periódico *El Financiero*



El 2 de marzo de 2018, la Apoderada de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V., remitió a esta Secretaría Ejecutiva la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales realizada en la Ciudad de México por *Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting* y publicada por *El Financiero* el 26 de febrero de este año, la cual se detalla en los siguientes términos:

Datos generales	
Fecha de recepción	2 de marzo de 2018
Quién entregó	Apoderada de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V.
Quién solicitó u ordenó	Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV (Editora del Periódico <i>EL FINANCIERO</i> ).
Quién realizó	<i>Moreno &amp; Sotnikova Social Research and Consulting</i>
Quién patrocinó o pagó	<i>El Financiero Marketing S.A. de C.V.</i>
Quién publicó	<i>El Financiero</i>
Fecha de publicación	26 de febrero de 2018
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	Informar a los lectores y audiencia de <i>El Financiero</i> como van las preferencias electorales en la contienda para Jefe de Gobierno y Diputados Locales rumbo a las elecciones del 1 de julio de 2018, así como otras opiniones del electorado con relevancia periodística
Diseño muestral	
Marco muestral	La encuesta se realizó combinando entrevistas cara a cara en vivienda y entrevistas por vía telefónica en las 16 delegaciones de la Ciudad de México (50% entrevistas personales en vivienda y 50% por vía telefónica). Para el levantamiento en vivienda se utilizó la lista de secciones electorales de la Ciudad de México definida por el Instituto Nacional Electoral (INE), en la cual se distinguen secciones urbanas, mixtas y rurales. A partir de dicho listado se seleccionaron probabilísticamente 41 secciones que sirvieron como puntos de levantamiento y recopilación de información. Para el levantamiento telefónico se empleó selección aleatoria de números

	telefónicos de la Ciudad de México
Definición de la población	La población objetivo de la encuesta son los electores de la Ciudad de México, por lo cual se utilizó un filtro de selección preguntando si cuentan con credencial para votar vigente. La muestra utilizada en éste estudio fue diseñada para reflejar las características sociodemográficas del electorado de la Ciudad de México
Procedimiento de selección de unidades	<p>La muestra se seleccionó en múltiples etapas. Levantamiento en vivienda:</p> <p>En una primera etapa se seleccionaron 41 puntos de levantamiento correspondientes a secciones electorales definidas por el INE. Las secciones electorales fueron ordenadas de mayor a menor de acuerdo al tamaño de su lista nominal de electores y se procedió a una selección de forma aleatoria sistemática. Cada sección electoral tiene una probabilidad de selección proporcional a su tamaño. En la segunda etapa, dentro de cada sección se seleccionaron manzanas de manera aleatoria sistemática. En la tercera etapa se eligieron viviendas de manera aleatoria sistemática dentro de las manzanas previamente seleccionadas. Esta selección la realizan los encuestadores aplicando un salto sistemático aleatorio a partir del punto de inicio dentro de cada manzana. En la cuarta y última etapa, el encuestador selecciona a un entrevistado en la vivienda. En cada punto de levantamiento el encuestador se asegura que se cumpla con una distribución por sexo previamente definida de acuerdo a los datos del padrón electoral. En caso de que la vivienda fuese inaccesible, la persona declinara la entrevista, la suspendiera o no pudiera ser contactada, el encuestador sustituyó el hogar en el que no realizó la entrevista con otro, seleccionado de forma también aleatoria. Cada encuestador lleva registro de los no contactos, rechazos y suspensiones para calcular las tasas de no respuesta y de rechazo al estudio. En cada sección se realizaron 10 entrevistas y se obtuvieron un total de 410 entrevistas en vivienda</p> <p><i>Levantamiento telefónico:</i></p> <p>En la primera etapa se realizó una selección aleatoria de números telefónicos en la Ciudad de México. En una segunda etapa, en cada uno de los números seleccionados se realizaron entrevistas. En la tercera y última etapa, el encuestador confirma que la persona que contactó por teléfono cuenta con credencial para votar vigente en la Ciudad de México. En caso de que en el número telefónico nadie contestara o que la persona seleccionada declinara la entrevista, la suspendiera o no pudiera ser contactada, el encuestador sustituyó el número telefónico con otro seleccionado aleatoriamente dentro del mismo listado telefónico. El listado de teléfonos combina uso de directorios vigentes con generación aleatoria de números. Cada entrevistador lleva registro de los rechazos, suspensiones y no contacto para calcular las tasas de rechazo</p>

<p>Procedimiento de estimación</p>	<p>Para la estimación de preferencias electorales se utilizó la siguiente pregunta: “Si hoy fueran las elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por quién votaría usted? y “Si hoy fueran las elecciones para Diputados Locales de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted”</p> <p>Para hacer las preguntas de voto se utilizó el método de boleta secreta y urna. La boleta incluye los logotipos de todos partidos registrados ante el Instituto Estatal Nacional Electoral, así como un espacio para las candidaturas independientes. En el levantamiento telefónico las preguntas se leyeron y las opciones de respuesta fueron rotadas</p> <p>Los resultados publicados de la encuesta reflejan la estimación de voto efectivo (sin considerar la proporción de personas que no declaró preferencia, que dijo que no votaría, o bien, que anuló su voto). La publicación también señala el porcentaje obtenido para esas opciones que se denominan como indefinidos</p> <p>Con base en los lineamientos del INE, EL FINANCIERO incluyó en la publicación de la encuesta la siguiente leyenda: “Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opiniones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son válidos para esa población y fechas específicas”</p>
<p>Tamaño y forma de obtención de la muestra</p>	<p>En total se realizaron 820 entrevistas, 410 cara a cara en vivienda y 410 de manera telefónica. El criterio de elegibilidad es que fueran adultos con credencial para votar vigente y vivieran en el domicilio seleccionado. La muestra se corrigió posteriormente a su obtención con base a los parámetros poblacionales de sexo, edad y escolaridad, por lo cual los resultados publicados reflejan el efecto de dicho ponderador de esta corrección muestral</p>
<p>Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)</p>	<p>Confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. Con un nivel de confianza de 95 por ciento, la encuesta tiene un margen de error teórico de +/-3.4% para el total de los 820 entrevistados</p>
<p>Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta</p>	<p>En la encuesta, luego de darles la boleta secreta o plantear la pregunta de intención de voto para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el 12 por ciento dijo que “no piensa votar” o “no votaría por ninguno”, 2 por ciento respondió “voto nulo” y 18 por ciento no contestó la pregunta o dijo “no sé”. En total, sumando esas opciones, el 32 por ciento de los entrevistados no declaró preferencia por algún partido para la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Este porcentaje quedó señalado en la publicación de los resultados. A ellos se les denominó "indefinidos" en la publicación</p> <p>Para la pregunta de Diputados Locales, el 13 por ciento dijo que “no piensa votar” o “no votaría por ninguno”, 1 por ciento respondió “voto nulo” y 13 por ciento no contestó la pregunta o dijo “no sé”. En total, sumando esas opciones, el 27 por ciento de los entrevistados no declaró preferencia por algún partido</p>

Tasa general de rechazo a la entrevista	<p>Se reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio</p> <p>La tasa de rechazo a la encuesta fue de 49% para el levantamiento en vivienda y de 69% en el telefónico, considerando en el cálculo los siguientes elementos:</p> <p>Tasa de rechazo = <math>(R + S) / (E + NC + R + S)</math></p> <p>En donde R significa "Rechazos de personas elegibles", S significa "Suspensiones", E significa "Entrevistas efectivas", NC significa "No contacto" con personas elegibles seleccionadas pero ausentes</p>	
<b>Método</b>		
Método de recolección de la información	<p>Se empleó un método combinado que incluyen 410 de entrevistas cara a cara en la vivienda y 410 entrevistas vía telefónica. Ninguna de las entrevistas se aplica en la calle ni en negocios o establecimientos, a menos de que éstos últimos coincidan con el domicilio de la persona seleccionada y ésta, a su vez, acceda a ser entrevistada en ese lugar. Es requisito para hacer la encuesta que la persona entrevistada cuente con credencial para votar vigente y viva en el domicilio seleccionado</p>	
Fecha de recolección de la información	15 al 19 de febrero de 2018	
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>		
Si hoy fueran las elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted?		
<b>Principales resultados</b>		
PRD	Alejandra Barrales	27%
MC		
PAN		
PT	Claudia Sheinbaum	52%
MORENA		
PES		
PRI	Mikel Arreola	14%
Candidato sin partido	Xavier González Ziri6n	2%
Candidata sin partido	Lorena Osornio Elizondo	2%
Candidato sin partido	Pedro Pablo Antu6ano Padilla	2%
Candidato del PVEM	Sin nombre	1%

<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>	
Si hoy fueran las elecciones para Diputados Locales, ¿por cuál partido votaría usted?	
<b>Principales resultados</b>	
PAN	13%
PRI	12%
PRD	15%
PVEM	1%
PT	1%
MC	3%
Nueva Alianza	2%
MORENA	41%
PES	1%
PH	0%
Sin partido	11%
<b>Procesamiento</b>	
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Los resultados sobre preferencia electoral se basan en las respuestas de 820 entrevistados. Los porcentajes se derivan del conteo directo de votos en las boletas, en el caso del levantamiento en vivienda, y de las respuestas que se obtuvieron en el levantamiento telefónico. Con un nivel de confianza de 95 por ciento, el margen de error de la encuesta para los resultados totales es de +/- 3.4 por ciento
Denominación del software utilizado para el procesamiento	La información de la encuesta se preparó en formato Excel y se puede procesar y analizar en cualquier paquete estadístico
Base de datos electrónico	Sí
<b>Autoría y financiamiento</b>	
Nombre del Representante	Gabriela Montaña Zúñiga
Domicilio	Guillermo González Camarena 600, Santa Fé, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México
Teléfono	1579-7000
Correo electrónico	encuestas@elfinanciero.com.mx
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$58,000.00 M.N.

Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	Factura
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>	
Asociación a la que pertenece	Ninguna
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí
<b>Verificación</b>	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí

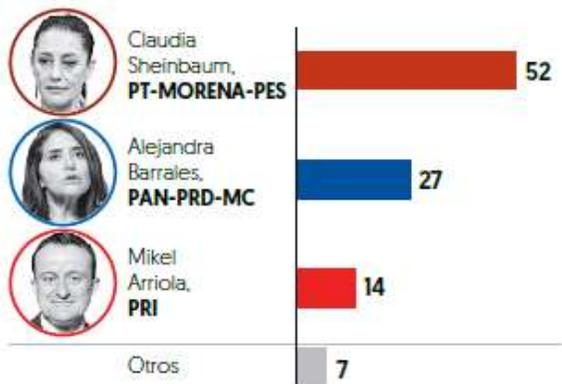
## TESTIGO.

### AVENTAJA SHEINBAUM DOS A UNO A BARRALES EN CDMX

PÁGS.  
56 Y 57

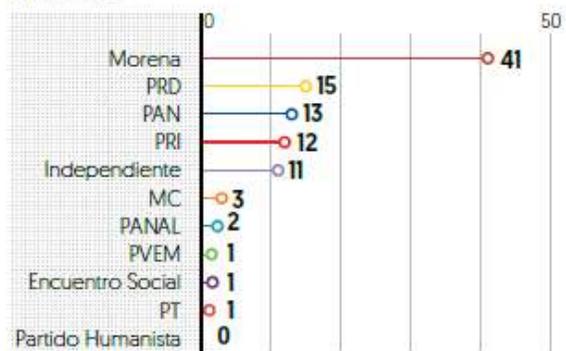
#### Intención de voto para jefe de gobierno

Si hoy fueran las elecciones para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por quién votaría usted? [% efectivo]\*



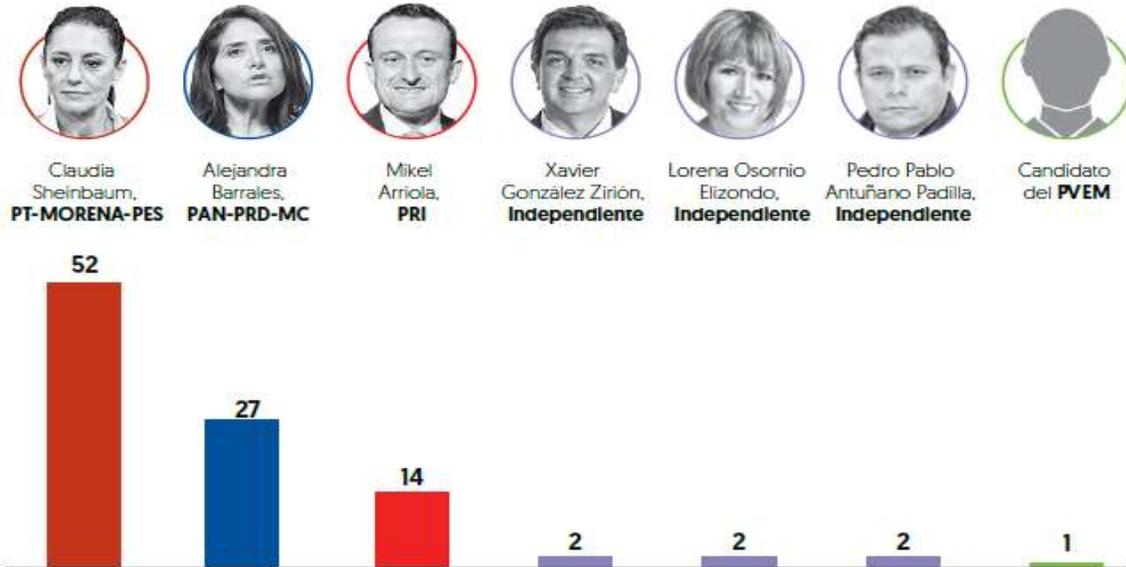
#### Intención de voto para congreso local

Si hoy fueran las elecciones para Diputados Locales de la Ciudad de México, ¿por qué partido votaría usted? [% efectivo]\*\*



## Intención de voto para jefe de Gobierno

Si hoy fueran las elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por quién votaría usted? [% efectivo]



## Intenci6n de voto para congreso local

Si hoy fueran las elecciones para diputados locales de la Ciudad de M6xico, ¿por qu6 partido votaría usted? [% efectivo]



(Sin considerar 27% de indecisos). Se utiliz6 metodologfa de boleta secreta y urna.

**Metodologfa:** Encuesta en la Ciudad de M6xico de 820 entrevistas (410 en vivienda y 410 por vfa telef6nica) realizada del 15 al 19 de febrero a adultos con credencial para votar vigente. Se emple6 un muestreo probabilfstico polietapico con base a 41 secciones electorales para la encuesta en vivienda y una selecci6n aleatoria de n6meros telef6nicos en la Ciudad, en ambos casos guardando la proporcionalidad de electores en cada una de las delegaciones. Con un nivel de confianza de 95%, el margen de error total de la encuesta es de +/- 3.4 por ciento. La tasa de rechazo a las entrevistas fue de 48% en la encuesta en vivienda y 69% en la telef6nica. Los resultados reflejan las preferencias electorales y las opciones de los encuestados al momento de realizar el estudio y son v6lidos para esa poblaci6n y fechas especifcas. Se entrega copia del estudio y sus caracterfsticas metodol6gicas al Instituto Electoral de la Ciudad de M6xico.

**Encuesta realizada por la persona moral *Varela y Asociados en conjunto con Campaigns & Elections***



El 1 de marzo de 2018, el C. Roberto Ángeles Rodríguez, remitió mediante correo electrónico la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales, realizada por la persona moral *Varela y Asociados*, y publicada por *Campaigns & Elections*, la cual se detalla en los siguientes términos:

<b>Datos generales</b>	
Fecha de recepción	1 de marzo de 2018
Quién entregó	Roberto Ángeles Rodríguez
Quién solicitó u ordenó	<i>Campaigns &amp; Elections y Varela y Asociados</i>
Quién realizó	<i>Campaigns &amp; Elections y Varela y Asociados</i>
Quién patrocinó o pagó	<i>Campaigns &amp; Elections y Varela y Asociados</i>
Quién publicó	<i>Campaigns &amp; Elections</i>
Fecha de publicación	28 de febrero de 2018 visible en el siguiente vínculo: <a href="https://www.campaignsandelectionsla.com/single-post/ENCUESTA-VARELA-Y-ASOCIADOS-CAMPAIGNS-AND-ELECTIONS-CDMX">https://www.campaignsandelectionsla.com/single-post/ENCUESTA-VARELA-Y-ASOCIADOS-CAMPAIGNS-AND-ELECTIONS-CDMX</a>
Tipo de publicación	Original
<b>Objetivo</b>	
Objetivo	Conocer la opinión de la población (preferencias electorales)
<b>Diseño muestral</b>	
Marco muestral	Catálogo General de las secciones electorales definidas por el INE, actualizada a diciembre del 2017
Definición de la población	Personas mayores de 18 años de la Ciudad de México
Procedimiento de selección de unidades	Se eligieron 50 puntos muestrales
Procedimiento de	Entrevistas realizadas persona a persona en la vivienda seleccionada

estimación		
Tamaño y forma de obtención de la muestra	600 entrevistas efectivas en la Ciudad de México y se realizaron 12 entrevistas por punto muestral	
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	<p>Muestra simple al azar con salto sistemático</p> <p>En la primera etapa se llevo a cabo un muestreo sistemático probabilístico con semilla aleatoria de secciones electorales</p> <p>Se eligieron aleatoriamente viviendas por sección electoral y posteriormente a un mexicano con credencial electoral vigente en cada vivienda</p>	
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	En la estimación de margen teórico es del +/- 4.0% para la Ciudad de México con un nivel de confianza del 95%	
Tasa general de rechazo a la entrevista	42.7%	
<b>Método</b>		
Método de recolección de la información	Ninguna de las entrevistas se aplicó en la calle ni en negocios o establecimientos, a menos de que este coincidiera con el domicilio de la persona seleccionada y ésta accediera a ser entrevistada en el lugar. Era requisito que la persona entrevistada viviera en el hogar seleccionado y que tuviera al menos 18 años de edad	
Fecha de recolección de la información	19 al 22 de enero de 2018	
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>		
¿Cuál partido o candidato cree usted que va a ganar la elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México?		
Morena	Claudia Sheinbaum	35%
PT		
PES		
PAN	Alejandra Barrales	23%
PRD		
MC		
PRI	Mikel Arriola	15%
PVEM		
PANAL		
No sabe quién va a ganar	27%	

No contestó	1%
<b>Procesamiento</b>	
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	El cuestionario se capturó en Tableta
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)
Base de datos electrónico	Si
<b>Autoría y financiamiento</b>	
Nombre del Representante	Roberto Ángeles Rodríguez
Domicilio	José María Rico No. 38 int. 201, Col. Actipan del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100
Teléfono	(55) 56359426
Correo electrónico	contacto@varelayasociados.com.mx
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	No
Copatrocinadores (Sí/No)	No
Factura o Informe	No
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>	
Asociación a la que pertenece	Ninguna
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	No
Entregó documentación	Sí
<b>Verificación</b>	
Entregó en medio impreso y magnético	Magnético
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí

Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí
---	----

## TESTIGO



## PRONÓSTICO



¿Cuál partido o candidato cree usted que va a ganar la elección para Jefe de gobierno de la Ciudad de México?



Claudia Sheinbaum de Morena-PT-PES



35



Alejandra Barrales del PAN-PRD-MC



23



Mikel Arriola del PRI-PVEM-PANAL



15

No sabe quién va a ganar



27

No contestó | 1

**VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.**

Durante el periodo que se reporta el presente informe, no se detectó que alguna persona física o moral haya incumplido con las obligaciones en materia de encuestas electorales que prevé el Reglamento de Elecciones del INE o que haya sido omisa en la entrega de algún estudio metodológico sobre encuestas.